



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 70 -DP-2016.
RESADM-DPB:0000070/2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) celebrado el día 8 de Abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan establecer un marco general de cooperación y asistencia técnica respecto de las actividades que se consideren de interés común, en concordancia y adhesión al Convenio Marco suscripto entre el INADI y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina.

Que las partes se obligan a articular acciones de asistencia recíproca, diseño de proyectos, y estrategias para campañas de promoción sobre los mecanismos nacionales y provinciales de protección de los derechos e intereses comunes a las partes.

Que la Defensoría se obliga a mantener una boca de recepción de denuncias relativas a temáticas afines con el INADI; derivando formalmente al organismo.

Que el acuerdo se celebra por un año, con la posibilidad de prorrogarlo por decisión de las partes.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), ya descrito.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) celebrado el día 8 de Abril de 2016, descrito en los Considerandos de la presente.

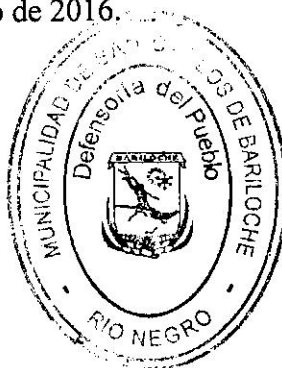
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2016.

1

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche